



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 219/2013

La Paz, 13 de septiembre de 2013

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 29727 de fecha 1° de octubre de 2008, establece que la Secretaría Ejecutiva PL-480, funcionará bajo la denominación de INSUMOS-BOLIVIA, quedando todos los derechos, obligaciones, convenios y acuerdos vigentes con plena validez jurídica, adecuando a la nueva denominación de INSUMOS-BOLIVIA toda la normativa emitida con relación a la Secretaría Ejecutiva PL-480, ampliando sus funciones entre ellas las establecidas por el Art. 10 inc. f) para administrar y ejecutar recursos públicos, privados y/o provenientes de la Cooperación Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto de INSUMOS – BOLIVIA conforma el Presupuesto General del Estado de la Gestión 2013, aprobado por la Asamblea Legislativa Plurinacional mediante Ley N° 317 de fecha 11 de diciembre de 2012, en cumplimiento al Artículo 158° Parágrafo I numeral 11 de la Constitución Política del Estado, para su vigencia durante la gestión fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de la presente gestión.

Que el Art. 3° de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 – Ley de Administración y Control Gubernamentales, dispone que los Sistemas de Administración y Control regulados por dicha Ley, se aplicarán en todas las Entidades del sector público, estableciendo en su Art. 7° inc. c) que toda Entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración de control interno.

Que, el Art. 27 de la citada Ley 1178, manifiesta expresamente que: *“Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación (...)”*.

Que la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 – Estatuto del Funcionario Público y su Decreto Reglamentario N° 25749, establece la necesidad de regular las condiciones de las relaciones laborales entre la Entidad y los servidores públicos.

CONSIDERANDO:

Que Mediante Informe Técnico IN-BOL /GAF/JARH N° 23/2013 de fecha 26 de agosto de 2013, emitido por la Lic. Ingrid María Dolores Poppe Gonzalez – Jefe de Planificación y Gestión de Convenios y por el Lic. Luis Wilson Carranza Salinas – Profesional Administración y Recursos Humanos vía Lic. Leonel Leónidas Yapari Nina – Gerente Administrativo Financiero y Ing. Joseph Jhon Tapia Gutiérrez – Gerente de Planificación y Gestión de Convenios, dirigido al Director General Ejecutivo, manifestando que, en aplicación del Reglamento Específico del Sistema de





Organización Administrativa (SOA) de INBOL en actual vigencia y conforme a las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna de Insumos Bolivia, mediante Informe IN-BOL-AI-No.004/2013 de fecha 23 de mayo de 2013, que referente a la Auditoria SAYCO del SOA del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, que en su num. II (Resultados del Examen), punto1 (Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa desactualizado), recomendó que la Máxima Autoridad Ejecutiva de Insumos Bolivia, instruya a la Gerencia Administrativa Financiera en coordinación con la Gerencia de Planificación y Gestión de Convenios, sea actualizado el Reglamento SOA en función de las actuales y futuras competencias asignadas de acuerdo a las modificaciones realizadas en la estructura organizacional.

Que, el Informe Técnico, concluye manifestando que es necesario contar con el referido Reglamento, debidamente actualizado en correspondencia a las actuales y futuras competencias asignadas a la Institución. Recomendando la remisión de antecedentes al área jurídica para la elaboración de Informe Legal y Resolución Administrativa correspondiente que apruebe el citado Reglamento Específico de Sistema de Organización Administrativa.

Mediante proveído contenido en Hoja de Ruta N° 04199/2013 de fecha 27 de agosto de 2013 (Segundo Destinatario) se instruye a la Jefatura de Análisis de Gestión Jurídica que proceda conforme evaluación, revisión, informe legal y Resolución Administrativa respectivamente.

Que mediante Informe Legal IN-BOL J.A.G.J. N° 212/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, concluye la necesidad de remisión a la Dirección General de Normas de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para que dicha Entidad realice la revisión y evaluación de la Propuesta de Actualización del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa; para su revisión, y posterior aprobación a través de Resolución Administrativa.

Que, por Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 2535/2013 de fecha 12 de Septiembre de 2013, el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, establece la COMPATIBILIZACIÓN del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), manifestando que el mismo deberá ser aprobado mediante Resolución expresa y posterior remisión a la Dirección General del Normas de Gestión Pública para su registro y archivo.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de INSUMOS BOLIVIA, en ejercicio de las facultades conferidas

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Técnico IN-BOL /GAF/JARH N° 23/2013 de fecha 26 de agosto de 2013 que solicita la aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa en su versión Actualizada; asimismo, **Aprobar** el Informe Legal IN-BOL J.A.G.J. N° 212/2013 de fecha 29 de agosto de 2013.



